



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

Al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, INFORMES Y OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS

Necesidad y competencia

De conformidad con el artículo 25.c del TRLPEMM¹, a las Autoridades Portuarias les corresponde la competencia de de planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto. Al respecto, el artículo 26.1.f del TRLPEMM asigna a las Autoridades Portuarias la función de proyectar y construir las obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados.

Objeto del contrato

El objeto del presente Pliego es la definición de las prescripciones técnicas que han de regir el contrato para la prestación del servicio de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, INFORMES Y OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS.

El Plan de Inversiones de la Autoridad Portuaria de Las Palmas contiene, dentro del apartado de "Actuaciones Genéricas y Menores", una serie de partidas destinadas a Obras Varias, tal y como figuran en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN PREVISTA
Obras Varias Puerto de Las Palmas y resto de Inversiones	3.000.000,00 €
Obras Varias Puerto de Arinaga	300.000,00 €
Obras Varias Puerto de Arrecife	600.000,00 €
Obras Varias Puerto de Puerto del Rosario	600.000,00 €

La partida de obras varias sólo contempla las inversiones cuyo valor estimado sea inferior a seiscientos mil (600.000,00) euros (IGIC no incluido).

Estas obras se han de ejecutar en los Puertos dentro del ámbito competencial de la Autoridad Portuaria de Las Palmas: el Puerto de Las Palmas (incluida la Dársena de Embarcaciones Menores, Puerto y Zona Franca de Arinaga), el Puerto de Arrecife, el Puerto de Puerto del Rosario y todos los faros de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura gestionados por la Autoridad Portuaria.

¹ Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.



0006754a651a050e3b07e82da0709031

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA BORDON GUERRA	Jefa de Infraestructuras	05/07/2024 09:22
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	08/07/2024 09:47



0006754a651a060e3b07e82da0709031

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

Las "Obras Varias" tienen por objeto, principalmente, las siguientes actuaciones:

- Actuaciones en materia de Urbanización.
- Actuaciones en materia de Pavimentación.
- Actuaciones en materia de Acondicionamiento de muelles.
- Actuaciones en materia de Servicios (saneamiento, drenaje, abastecimiento, etc.)
- Actuaciones en materia de Delimitación de Parcelas (Vallados).
- Actuaciones en materia de Sostenibilidad Ambiental.
- Actuaciones en materia de Accesibilidad Viaria.
- Actuaciones en materia de Pantalanes Flotantes.
- Actuaciones en materia de Instalaciones (eléctricas, comunicación, climatización, etc.).

Los proyectos que engloban el apartado de "Obras Varias" vendrán definidos por las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato, por lo que, es imposible determinar con exactitud el tipo y número de proyectos que se redactarán.

A modo orientativo, en los últimos cuatro años, el tipo y número de proyectos englobados dentro de este capítulo han sido:

TIPO ACTUACIÓN	AÑO				TOTALES
	2020	2021	2022	2023	
Naves	1	1	0	0	2
Impermeabilizaciones	0	1	0	1	2
Servicios	1	1	1	1	4
Vallados	4	0	1	0	5
Obras Marítimas	2	5	9	3	19
Instalaciones	1	1	1	2	5
Pavimentación	1	1	0	1	3
Urbanizaciones	1	5	2	7	15
TOTAL.....	11	15	14	15	55

Como se desprende del cuadro no es posible establecer un criterio por tipos de proyectos, ya que varía cada año, lo que hace imposible establecer una división por lotes.

En el presente Pliego se reflejan de forma sistemática los principales aspectos técnicos que han de regir las actividades y las funciones propias del equipo multidisciplinar, medios humanos y técnicos, propuestos que, en cualquier caso, seguirá las directrices de la Jefa de Infraestructuras de la APLP.

Insuficiencia de medios

El objeto del contrato está definido, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de manera completa y precisa, y es coherente con las necesidades a satisfacer.

En atención a los medios personales y materiales de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, a su actual carga de trabajo y a la cualificación técnica necesaria para la prestación de los servicios definidos en el contrato, se considera justificada la licitación del contrato dada la insuficiencia de medios propios disponibles, sin que ello suponga riesgos para la seguridad ni implique el ejercicio por sujetos de Derecho privado de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Documento firmado por: ANTONIA BORDON GUERRA FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Cargo: Jefa de Infraestructuras Director	Fecha/hora: 05/07/2024 09:22 08/07/2024 09:47
--	--	---



0000754a651a060e3b07e82da0709031

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

No división en lotes

Dada la naturaleza del contrato, las diferentes prestaciones no son susceptibles de división por lotes teniendo en cuenta los siguientes motivos:

- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, siendo contraproducente su división en tramos o lotes, ya que se interpondrían los trabajos entre sí, no siendo posible su realización.
- El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes al tratarse de un servicio en el que las unidades a desarrollar van enlazadas unas con otras, sin posibilidad de división.

Duración del contrato

El contrato tendrá una duración inicial de dos (2) años, con la posibilidad de dos prórrogas potestativas de un año de duración cada una.

Así, la duración máxima del contrato, incluido su prórroga es de cuatro (4) años.

Presupuesto mensual del contrato

El presupuesto del contrato se ha calculado en atención al equipo humano que se considera óptimo para la ejecución de las obligaciones contractuales y que son los siguientes:

UD	DESCRIPCION	PRECIOS UNITARIOS MENSUALES
1	Unidad mensual de Ingeniero Responsable del Contrato	5.000,00 €
1	Unidad mensual de Ingeniero Civil	4.000,00 €
1	Unidad mensual de Ingeniero Industrial	4.000,00 €
1	Unidad mensual de Ingeniero en Geomática y Topografía	3.500,00 €
1	Unidad mensual Responsable de BIM	3.500,00 €
1	Unidad mensual de operador de CAD	3.000,00 €
1	Unidad mensual Desplazamiento y Locomoción entre Islas	200,00 €
1	Visado Proyectos Industriales	100,00 €
PRESUPUESTO MENSUAL (sin IGIC):		23.300,00 €

Los precios del personal incluyen costes directos e indirectos, dietas, horas extraordinarias y cualquier otra asignación de éste.

Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación, atendiendo a la duración inicial del contrato, un (1) año, asciende a **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (437.844,00) EUROS**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC):

Documento firmado por: ANTONIA BORDON GUERRA FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Cargo: Jefa de Infraestructuras Director	Fecha/hora: 05/07/2024 09:22 08/07/2024 09:47
--	--	---



Q006754a651a060e3b07e82da0709031

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

UD	DESCRIPCION	MESES	PRESUPUESTO UNITARIO MENSUAL	IMPORTE
0,1	Unidad mensual de Ingeniero Responsable del Contrato	24	5.000,00 €	12.000,00 €
1	Unidad mensual de Ingeniero Civil	24	4.000,00 €	96.000,00 €
1	Unidad mensual de Ingeniero Industrial	24	4.000,00 €	96.000,00 €
0,5	Unidad mensual de Ingeniero en Geomática y Topografía	24	3.500,00 €	42.000,00 €
1	Unidad mensual Responsable de BIM	24	3.500,00 €	84.000,00 €
1	Unidad mensual de operador de CAD	24	3.000,00 €	72.000,00 €
1	Unidad Mensual para Desplazamiento y Locomoción entre Islas	24	200,00 €	4.800,00 €
1	Visado Proyectos Industriales	24	100,00 €	2.400,00 €
PRESUPUESTO ANUAL (sin IGIC):				409.200,00 €
IGIC (7,00 %):				28.644,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC incluido):				437.844,00 €

Valor estimado del contrato

En atención a la duración del contrato, CUATRO (4) AÑOS, el valor estimado del contrato asciende a **OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS euros**, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

UD	DESCRIPCION	MESES	PRESUPUESTO UNITARIO MENSUAL	IMPORTE
0,1	Unidad mensual de Ingeniero Responsable del Contrato	48	5.000,00 €	24.000,00 €
1	Unidad mensual de Ingeniero Civil	48	4.000,00 €	192.000,00 €
1	Unidad mensual de Ingeniero Industrial	48	4.000,00 €	192.000,00 €
0,5	Unidad mensual de Ingeniero en Geomática y Topografía	48	3.500,00 €	84.000,00 €
1	Unidad mensual Responsable de BIM	48	3.500,00 €	168.000,00 €
1	Unidad mensual de operador de CAD	48	3.000,00 €	144.000,00 €
1	Unidad Mensual para Desplazamiento y Locomoción entre Islas	48	200,00 €	9.600,00 €
1	Visado Proyectos Industriales	48	100,00 €	4.800,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IGIC):				813.600,00 €

Procedimiento de contratación

El expediente de contratación será objeto de TRAMITACIÓN ORDINARIA y la licitación y adjudicación del contrato se realizarán por el PROCEDIMIENTO ABIERTO previsto y regulado por los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Todo empresario interesado podrá presentar una proposición en los términos que establece el Pliego, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, valorada en atención a 1 criterio económico (precio más bajo ofertado) y 5 criterios cualitativos (Memoria Técnica, Condicionantes Ambientales, Tecnología (I+D+i), Control de Calidad de Producto y Conciliación de la Vida Laboral Personal y Familiar).

Conforme a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Presidente de la Autoridad Portuaria es el órgano de contratación, sin perjuicio de las facultades que al Consejo de Administración reconoce el artículo 30.5 ñ) de la citada norma. En su virtud, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por Resolución de 9 de mayo de 2007, determinó que es de su competencia la aprobación de los acuerdos, pactos, convenios y contratos cuyos importes sean igual o superior a 300.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de obras y 150.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de suministros y servicios.

Puertos de Las Palmas

Documento firmado por: ANTONIA BORDON GUERRA FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Cargo: Jefa de Infraestructuras Director	Fecha/hora: 05/07/2024 09:22 08/07/2024 09:47
--	--	---

En virtud de este Acuerdo, el órgano de contratación para el presente contrato es el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por superar el valor estimado del contrato el importe antes expresado para los contratos de servicios.

Propuesta

Por lo anterior, se eleva el presente informe justificativo al Consejo de Administración junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares objeto de que apruebe el expediente y disponga la apertura del procedimiento de adjudicación.

VºBº Director
Francisco J. Trujillo Ramírez

Jefa de Infraestructuras
Antonia Bordón Guerra



Q006754a651a050e3b07e82da0709031

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA BORDON GUERRA	Jefa de Infraestructuras	05/07/2024 09:22
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	08/07/2024 09:47